

RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 550/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Estatuto de la UNRN, la Resolución CSICADyTT N° 014/2021, y

CONSIDERANDO

Que el Anexo I de la Resolución CSICADyTT N° 014/2021 reglamenta el funcionamiento y los criterios de creación de los Laboratorios de Desarrollo Tecnológico y Servicios (LabDTyS) de la UNRN.

Que un grupo de docentes investigadores/as de la Sede Andina, solicitó a la Secretaria de Investigación de la Sede, Lic. María Gabriela PERREN, y a los Consejos correspondientes, considerar la creación del Laboratorio de Diseño Artístico Audiovisual (LabDAA) - LabDTyS.

Que mediante Nota AND - SI - NOTA - 2025 - 32, la Secretaria de Investigación de la Sede Andina, Lic. María Gabriela PERREN, ha tomado intervención y avala la creación del LabDAA - LabDTyS.

Que el Vicerrector de la Sede Andina, Dr. Diego Sebastián AGUIAR, ha tomado intervención y avala la creación del LabDAA - LabDTyS.

Que los Consejos de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina, mediante Resolución UNRN AND CICADyTT N° 02/2025 y de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, mediante Resolución UNRN AND CPyGE N° 05/2025, dictaminaron favorablemente respecto a la propuesta de creación del mencionado LabDAA - LabDTyS.

Que el proyecto cumple con los requisitos del Anexo I de la Resolución CSICADyTT N° 014/2021.

Que el proyecto fue evaluado favorablemente, en sus aspectos técnicos, por un especialista externo.

Que de acuerdo al Artículo 27° inciso iv del Estatuto de la UNRN, es atributo del Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y

Transferencia de Tecnología proponer al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la creación de Unidades Ejecutoras de Investigación.

Que en la sesión realizada el día 16 de octubre del 2025, por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27º, inciso iv del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dictaminar favorablemente respecto de la creación del Laboratorio de Diseño Artístico Audiovisual (LabDAA) - Laboratorios de Desarrollo Tecnológico y Servicios (LabDTyS), en el ámbito de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2º.- Proponer al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad, aprobar la creación del LabDAA - LabDTyS en el ámbito de la Sede Andina.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSICADyTT N°